



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2467
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALMACENES ÉXITO S.A.
Demandado	YENY ANDREA GIRALDO VALLEJO Y DANIEL GIRALDO VALLEJO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01140 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene poder para recibir; así entonces, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por ALMACENES ÉXITO S.A., en contra de YENY ANDREA GIRALDO VALLEJO Y DANIEL GIRALDO VALLEJO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°001-995629 de propiedad de la demandada YENY ANDREA GIRALDO VALLEJO. Sin lugar a expedir oficio, por cuanto no hay constancia de diligenciamiento del de embargo.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del vehículo automotor de placas N°HEY92 de la Secretaría de Movilidad de Medellín. Sin lugar a expedir oficio, por cuanto no hay constancia de diligenciamiento del de embargo.

CUARTO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de los remanentes que le puedan corresponder a la demandada YENY ANDREA GIRALDO VALLEJO en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 9° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Medellín, radicado bajo el N°2019-0119. Sin lugar a expedir oficio, por cuanto no hay constancia de diligenciamiento del de embargo.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

SEXTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dc134893114739f16832c3c35f4cec226d4a4052444ca5501b2a51bd18a9ce**

Documento generado en 07/12/2021 08:41:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>